



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 2001.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs 13 por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

SE RESUELVE:

Prorrogar los alcances de la Resolución N° 1366/2001, hasta el 16 de agosto del 2002, referente a la licencia sin goce de sueldo concedida oportunamente al escribiente auxiliar de la citada cámara, señor José F. Jatip (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION